



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2018 – MPJ.**

Jaén, abril del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CPJ/SE de fecha 20 de diciembre de 2017, donde se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Sanciones – RAS y Cuadro único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el sub capítulo II de la capacidad sancionadora, artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.



Que, el Artículo 74 de la citada norma estipula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;



Que, el Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 245°, estipula la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, siendo necesario su reglamentación, con el fin de regular el procedimiento administrativo sancionador respecto a la detección de infracciones, imposición, ejecución e impugnación de sanciones, establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme a las atribuciones conferidas por ley.



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, cuenta con un Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS) Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPJ, la misma que es necesario su modificatoria, con el fin de adecuar los procedimientos al nuevo marco legal de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 y Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, según Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ, se aprueba el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Provincial de Jaén, siendo indispensable su incorporación en la modificatoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 047-2017/GPP/API, el Coordinador de Plan de Incentivos, solicitan opinión legal sobre Proyecto de Ordenanza que Modifica el Reglamento de Sanciones RAS y Cuadro único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, mediante Informe Legal N° 443-2017-MPJ/OAJ se opina procedente el proyecto de ordenanza, y a la vez recomienda se eleve los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Concejo previo dictamen por parte de la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Dictamen N° 005-2017-MPJ emitido por la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto, quienes dictaminan procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Modificatoria del Reglamento de Sanciones –RAS y Cuadro Único de Infracciones - CUIS, de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a todas las normas municipales y normas nacionales de competencia municipal, es necesario la aprobación del Régimen de Aplicación y Sanciones – RAS y el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el inc. 8) del art. 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Jaén en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente; y con la Aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAS Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUIS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Reglamento de Aplicación y Sanciones RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, de la Municipalidad Provincial de Jaén, Reglamento que consta de 36 Artículos, contenidos en cinco (5) capítulos y cuatro (4) Títulos, así como 9 formatos de intervención administrativa y que forman parte integral de la presente Ordenanza, acorde a las nuevas estipulaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

contempladas en el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.



**ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR**, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ.

**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPJ y demás normas que se opongan a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía implemente e incorpore las sanciones y multas complementarias, que mediante informe debidamente sustentada presenten las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jaén, en salvaguarda al cumplimiento de las normas municipales y demás normas nacionales de competencia municipal..

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, implemente las medidas necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, con todas las formalidades de ley, así como en la página web de nuestra institución.

**ARTICULO OCTAVO.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme lo establece el inc. 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Walter H. Prieto Maitre*  
Lic. Walter H. Prieto Maitre  
ALCALDE

WALTER H. PRIETO MAITRE.

ALCALDE



## CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS. 2018.



**CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y ESCALA DE SANCIONES**

El monto de las Multas Administrativas contempladas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén, se han tipificado teniendo en cuenta el porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción. La multa no puede ser menor al uno por ciento (1%), ni mayor a cien por ciento (100%) de la UIT, solo en los casos que por ley expresa se determine el porcentaje de la multa, esta prevalecerá y deberá indicarse en el acta de intervención, su determinación se fundamenta en la gravedad y/o riesgo generado por la infracción, daños y perjuicios producidos y respetando el principio de razonabilidad contemplada en el Artículo N°.246, del Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S.N°.006-2017-JUS, de la Ley N°.27444, acorde a lo establecido en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1. GRAVEDAD Y ESCALA DE MULTA.**

GRAVEDAD	ESCALA DE MULTA (% UIT)
Leves	de 1 hasta 15
Grave	de 16 hasta 50
Muy Grave	de 51 hasta 100

Fuente: Elaboración Propia – GPP-MPJ.

**BASE LEGAL:**

- La Constitución Política del Perú;
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272;
- Decreto Supremo N°.006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°.27444;
- Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y sus modificatorias; Decreto Supremo N°.096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior, a los procedimientos administrativos;
- Ley N°.29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- D.S. N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Dec. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 26834, Ley de áreas naturales protegidas.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 27337, nuevo código del niño y del adolescente.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1271.
- Ley N° 29571, Código de protección y defensa al consumidor.
- Ordenanza Municipal N°.15-2017-MPJ, ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Municipalidad Provincial de Jaén, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPJ
- Ordenanza Municipal N°.02-2018-MPJ, que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RAS y Cuadro Único de Infracción y Sanciones – CUIS.



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



## ORGANO DE LINEA COMPETENTE: 07.1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

### 1. Unidad Orgánica Responsable: Sub Gerencia de Control urbano y Licencias de construcción.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
07.1.2. 1	Por no contar con Autorización Municipal de Edificación.	MG	100	Paralización
07.1.2. 2	Por no contar con Autorización Municipal, para remodelación, ampliación y/o construcción de cercos.	G	20	Paralización
07.1.2. 3	Por no contar con Autorización Municipal para demolición, a excepción de los predios configurados de alto riesgo por la Sub gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	G	20	Paralización
07.1.2. 4	Por no cercar los terrenos urbanos, atentando contra la salud y la seguridad ciudadana.	G	20	Regularización
07.1.2. 5	Por construir sin respetar la sección de vías normadas.	MG	100	Demolición
07.1.2. 6	Por construir u ocupar áreas de aporte.	MG	100	Demolición
07.1.2. 7	Por no exhibir en lugar visible de la obra la Autorización de Edificación.	L	5	Regularización
07.1.2. 8	Por impedir la inspección técnica de la obra, a la autoridad municipal, debidamente identificada.	G	20	Regularización
07.1.2. 9	Por permitir que los obreros de construcción, laboren sin las medidas de seguridad previstas por ley.	G	30	Regularización
07.1.2. 10	Por dañar y/o destruir total o parcialmente algún monumento histórico o de valor cultural.	G	20	Restitución
07.1.2. 11	Por comprometer la seguridad física y la libre circulación de las personas durante la ejecución de obras.	G	20	Paralización hasta subsanar la falta.
07.1.2. 12	Por la rotura de vías sin la debida Autorización Municipal.	G	30	Paralización y Reposición
07.1.2. 13	Por reparar deficientemente las pistas, veredas y otros que hayan sido deterioradas por efectos de ejecución de obras de edificación, luego de su finalización.	G	20	Reposición
07.1.2. 14	Por no permitir o impedir la inspección técnica en predios declarados o en proceso de declararse como ruinosos o inhabilitarles y que atentan contra la seguridad de las personas.	G	40	Denuncia
07.1.2. 15	Por preparar, depositar o acumular materiales de construcción en la vía pública por más del 50% de ocupación de la vía.	G	20	Regularización
07.1.2. 16	Por mantener el desmante sobre la vía pública por más de 48 horas.	G	20	Retiro



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.1.2.	17	Por instalar antenas de telecomunicación sin contar con la respectiva autorización.	G	50	Paralización, y/o Retiro.
07.1.2.	18	Por la instalación de elementos publicitarios exterior, sin contar con la debida autorización municipal, según la tipología del anuncio:	G	30	Retiro
07.1.2.	19	Por instalar elementos publicitarios, sin respetar las características del anuncio contempladas en la documentación de la Autorización (ubicación, dimensión, forma, color, tipo de iluminación, leyenda)	G	50	Retiro
07.1.2.	20	Por realizar campañas de difusión mediante perifoneo y/o volantes, sin la debida Autorización Municipal..	L	10	Suspensión y decomiso
07.1.2.	21	Por encontrarse los elementos de publicidad exterior en mal estado.	G	20	Retiro
07.1.2.	22	Por pegar afiches y/o banderines, en postes y/o lugares públicos sin la debida autorización.	G	20	Retiro
07.1.2.	23	Por exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra.	G	20	Regularización
07.1.2.	24	Por continuar con la ejecución de la obra pese a la suspensión de la autorización.	MG	100	Paralización
07.1.2.	25	Por ejecución de obras de habilitaciones urbanas, sin la debida autorización municipal.	MG	100	Paralización
07.1.2.	26	Por la venta no autorizada de terrenos, no habilitados como lotes urbanos.	MG	100	Regularización
07.1.2.	27	Por no habilitar y/o adecuar rampas para personas con discapacidad, en la edificaciones.	G	25	Regularización
07.1.2.	28	Por efectuar la sub división de terrenos sin la debida autorización municipal.	G	50	Regularización
07.1.2.	29	Por no borrar o retirar el elemento de publicidad electoral, dentro del plazo establecido.	G	30	Retiro
07.1.2.	30	Por colocar propaganda electoral en lugares no autorizados (cerca de instituciones educativas y/o públicas)	G	30	Retiro
07.1.2.	31	Por colocar propaganda electoral en áreas de dominio público, sin haber cursado comunicación previa a la Municipalidad.	G	20	Retiro
07.1.2.	32	Por permitir propaganda sonora, ya sea comercial y/o política, sin la debida autorización y que supere los 50 decibeles.	G	30	Paralización y/o retiro.
07.1.2.	33	Por el despliegue de infraestructura y redes de telecomunicaciones, necesarias para el desarrollo de banda ancha, sin contar con la respectiva autorización.	MG	100	Paralización inmediata y desmontaje y/o retiro de lo instalado.
07.1.2.	34	Por no ejecutar la propuesta de desvío de tránsito visado por un Ingeniero Civil o de Transportes, colegiado y hábil, en el caso que la obra requiere el cierre total de la vía.	G	30	Paralización hasta subsanar la falta infractora.
07.1.2.	35	Por instalar Infraestructura de Telecomunicaciones sin contar con la Autorización Municipal.	MG	100	Paralización inmediata y desmontaje y/o retiro de lo instalado.
07.1.2.	36	Por Presentar documentación o información falsa a la Entidad en la tramitación del procedimiento establecido.	MG	100	Paralización inmediata y cierre definitivo.



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.1.2.	37	Por no mantener en buen estado de conservación la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	MG	80	Paralización inmediata y cierre Temporal hasta subsanar la falta, en caso de reincidencia cierre definitivo.
---------	----	---	----	----	--

## 2. Unidad Orgánica Responsable: 7.1.3. Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria	
07.1.3.	1	Por apertura de locales para embarque de pasajeros, sin la debida autorización Municipal.	MG	100	Cierre hasta sub sanar la falta infractora
07.1.3.	2	Por prestar servicios de transporte, sin contar con la debida autorización municipal.	MG	100	Cierre de local
07.1.3.	3	Por brindar servicios de pasajeros en paraderos no autorizados.	G	20	Retiro
07.1.3.	4	Por no contar con servicios higiénicos	G	20	Subsanación
07.1.3.	5	Por no permitir las inspecciones de la autoridad municipal competente.	G	50	Subsanación, reincidencia cierre
07.1.3.	6	Perturbar las labores de fiscalización; agrediendo de palabra, hecho y/o físicamente al inspector.	MG	100	Internamiento vehicular.
07.1.3.	7	Por estacionar vehículos dentro de un parque o berma, para el consumo de bebidas alcohólicas	G	50	Internamiento de vehículo
07.1.3.	8	Por incrementar la flota vehicular, sin la debida autorización Municipal.	G	50	Regularización
07.1.3.	9	Por utilizar los vehículos motorizados para arrojar residuos sólidos, en lugares no permitidos.	G	50	Internamiento del Vehículo.

## 3. Unidad Orgánica Responsable: 7.1.4. Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria	
7.1.4.	1	Por no cumplir con los requisitos exigidos en materia de seguridad para la realización de cualquier tipo de espectáculo público no deportivo.	G	50	Paralización
7.1.4.	2	Por carecer de certificado de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones, los establecimientos comerciales.	MG	100	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
7.1.4.	3	Por no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad las viviendas, según el Reglamento Nacional de Edificaciones.	MG	100	Demolición



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



7.1.4.	4	Por no contar con autorización Municipal para la realización de espectáculos públicos no deportivos.	G	50	Clausura hasta Subsanación de Observaciones
7.1.4.	5	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencias en los locales de espectáculos.	G	50	Cierre, hasta subsanar la infracción.
7.1.4.	6	Modificar infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva sustentada por los informes técnicos de la autoridad competente.	G	50	Clausura por 15 días
7.1.4.	7	Utilizar indebidamente las áreas de circulación horizontal, vertical o vía pública atentando contra la seguridad.	G	50	Subsanación
7.1.4.	8	Construir o instalar cuartos con material precario en las azoteas de los inmuebles poniendo en riesgo la seguridad de las personas	G	50	Retiro
7.1.4.	9	Por impedir, obstaculizar o negarse a brindar las facilidades necesarias para la adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad y/o visitas inopinadas de Defensa Civil.	G	50	Cierre de local
7.1.4.	10	Mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso atentando contra la integridad física de los ocupantes y/o peatones.	MG	100	Cierre
7.1.4.	11	Por no cumplir con las normas de seguridad estipulado por los órganos ejecutantes competentes para almacenar materiales de alto riesgo (líquidos inflamables, tanques subterráneos, explosivos, radiactivos, contaminantes atmosféricos, entre otros).	MG	100	Clausura hasta que cuente con la autorización del órgano ejecutante respectivo.
7.1.4.	12	Por no cumplir con las recomendaciones emitidas por la División de Defensa Civil estipulados en los informes técnicos.	G	50	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
7.1.4.	13	Por carecer de extintores, tener la carga vencida, no contar con el número y peso requerido y ubicarlo en lugares no teniendo en cuenta la norma establecida.	G	30	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
7.1.4.	14	Carecer de rotulo "apague su motor", "no fume" (Grifos), entre otros.	L	5	Regularización
7.1.4.	15	Por despachar combustible a los vehículos en momentos que los grifos se encuentren siendo abastecidos por unidades cisterna en sus tanques de almacenamiento subterráneo de combustible.	G	50	Regularización
7.1.4.	16	Por despachar combustible a vehículos estando estos con el motor encendido.	G	50	Regularización
7.1.4.	17	Por vender combustible en envases de vidrio o frágiles (Plástico) DS N° 052-93-EM Art. 50.	L	10	Regularización
7.1.4.	18	Por carecer de rótulos reglamentarios de "gas licuado", "no fumar, ni encender fuego inflamable" en los establecimientos de gas licuado de petróleo GLP DS N° 27-94-EM Título IV, Art. 82.	L	10	Regularización
7.1.4.	19	Por manipular y/o mantener los balones de gas (GLP) u otros que obstaculicen las vías de escape y salida de los establecimientos de venta. DS N° 27-94-EM. Tit. IV, Art. 84.	G	20	Regularización
7.1.4.	20	Por tener los locales comerciales balones de gas licuado de petróleo ubicados en lugares donde exista fuego directo o de inadecuada ventilación (baños, almacenes).	G	20	Regularización



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



7.1.4.	21	Por exceder la capacidad de aforo establecida en locales comerciales de afluencia masiva de público (Coliseos, Salones de baile, Salas de juego, discotecas, karaokes, video pubs, peñas, almacenes, afines).	G	50	Cierre
7.1.4.	22	No contar con Plan de Contingencia para casos de emergencias.	G	20	Regularización
7.1.4.	23	Realizar espectáculos sin autorización municipal en establecimientos con aforo hasta 3,000 personas.	MG	100	Paralización y clausura del local por 30 días
7.1.4.	24	Realizar espectáculos sin autorización municipal en establecimientos con aforo mayor a 3,000 personas.	MG	100	Paralización y clausura del local por 30 días
7.1.4.	25	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad de aforo.	G	50	Clausura del evento
7.1.4.	26	Por carecer de luces de emergencia, los locales donde se desarrollan espectáculos públicos (locales cerrados).	MG	60	Clausura del Evento
7.1.4.	27	Por no cumplir con lo declarado para la obtención de la autorización para la realización de espectáculos públicos (Medidas de seguridad, seguridad interna, sistema eléctrico, aforo, entre otros)	MG	100	Clausura del evento





ORGANO DE LINEA COMPETENTE: 07.3. GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL.

Unidad Orgánica Responsable: 07.3.1. Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Gestión de Residuos y Limpieza Pública.

7.3.1. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN GENERAL.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
07.3.1. 1	Por arrojar o depositar residuos sólidos de origen domiciliario, de las actividades de construcción, de la limpieza de espacios públicos, comerciales, en la vía pública terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas	G	30	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
07.3.1. 2	Por arrojar o depositar residuos sólidos de origen hospitalario, agropecuario, industrial, en la vía pública terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas.	G	50	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
07.3.1. 3	Por arrojar o abandonar residuos sólidos de cualquier origen fuera del horario establecido o después del paso del vehículo recolector en perjuicio de la calidad del ambiente y la salud humana.	G	30	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
07.3.1. 4	Por arrojar, depositar o verter residuos sólidos o líquidos de cualquier origen en las riveras, cauces de los ríos, lagunas contaminando el recurso hídrico.	G	50	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
07.3.1. 5	Por el lavado de vehículos motorizados menores y mayores en la vía pública o en quebradas y canales de regadío.	G	30	Internamiento del vehículo
07.3.1. 6	Por no limpiar la fachada y veredas fronterizas de viviendas, locales comerciales, industriales y de servicios en perjuicio del ornato y limpieza de la ciudad.	L	10	Tramite de Regularización
07.3.1. 7	Por quemar residuos sólidos en cualquier estado u origen en la vía pública, inmuebles abandonados, terrenos sin construir y zonas prohibidas.	G	30	Limpieza del lugar obligatorio por parte del infractor
07.3.1. 8	Por abandonar en la vía pública o en terrenos sin construir por más de 10 días residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción.	G	30	Retiro obligatorio por parte del infractor



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.1.	9	Por verter, arrojar, depositar o abandonar en la vía pública por más de 24 horas residuos peligrosos como lodos de los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano o de aguas residuales.	G	50	Retiro y/o limpieza por parte de la empresa o comité de agua
07.3.1.	10	Por no realizar la limpieza y recolección de residuos sólidos generados como resultado de actividades en la vía pública (espectáculos bailables, ferias, kermeses, bingos, parrilladas y similares), responsabilidad atribuida a los organizadores de dichos eventos.	L	15	Limpieza del lugar por parte del organizador del evento
07.3.1.	11	Por ensuciar la vía pública como consecuencia de la ejecución de trabajos de construcción de viviendas, jardinería, albañilería, obras y proyectos públicos y privados.	L	15	Limpieza del lugar por parte del infractor
07.3.1.	12	Por no realizar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos públicos, responsabilidad atribuida a los propietarios, conductores o administradores de establecimientos comerciales.	L	15	Limpieza del lugar por parte del infractor
07.3.1.	13	Por malograr, destruir o utilizar indebidamente las papeleras, contenedores o tachos de residuos sólidos ubicadas en los espacios públicos.	G	20	Restitución
07.3.1.	14	Por realizar el lavado de vehículos engrase, enllante, desembrante en la vía pública, o en establecimientos dedicados a la actividad sin contar con la autorización municipal pertinente.	G	30	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad.
07.3.1.	15	Por criar animales (vacunos, caprino, ovino, porcino) en el interior de viviendas, azoteas, solares, corrales en el radio urbano de la ciudad.	L	15	Decomiso
07.3.1.	16	Por emitir malos olores debido a la cría de aves de corral (gallinas y patos). Se permite la cría no mayor a 10 aves en excelentes condiciones en azoteas, solares, corrales dentro del radio urbano de la ciudad.	L	15	Decomiso
07.3.1.	17	Por criar gallos y pavos en el interior de viviendas, azoteas, solares, corrales dentro del radio urbano de la ciudad.	L	15	Decomiso
07.3.1.	19	Por la crianza de animales en los basurales atentando contra la Salud Pública.	G	30	Decomiso
07.3.1.	20	Por arrojar animales muertos y residuos sólidos en la vía pública, quebradas y canaletas dentro del casco urbano de la ciudad.	G	30	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado



**7.3.2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA RUIDOS.**

07.3.2	21	Por producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen modalidad y lugar (por el uso de bocinas, altoparlantes, megáfonos, equipo de sonido, sirenas, silbatos, instrumentos musicales, animales domésticos, gritos, y otros) que aun no habiendo excedido los niveles permitidos, por su intensidad, duración y persistencia, ocasionen molestias y cause daño a la salud, tranquilidad, paz y sosiego del vecindario.	G	30	Decomiso de objetos, paralización de la actividad.
07.3.2	22	Por las emisiones de ruidos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar en zona establecida como residencial que excedan de 60 decibeles en horario diurno de 7:00 am a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario nocturno de 22:00 a 07:00 horas.	MG	80	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.3.2	23	Por las emisiones de ruidos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar en zona establecida como comercial que excedan de 70 decibeles en horario diurno de 7:00 am a 22:00 horas y de 60 decibeles en horario nocturno de 22:00 a 07:00 horas.	G	70	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.3.2	24	Por exceder la emisión de ruidos de 50 decibeles en horario diurno de 7:00 a 22:00 horas y de 40 decibeles en horario nocturno de 22:00 horas a 7:00 horas en zonas circundantes hasta 100mt de ubicación de centros hospitalarios en general e Instituciones Educativas.	MG	90	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.3.2	25	Por exceder la emisión de ruidos debido a la no implementación de formas de asilamiento, barreras acústicas o demás medidas correctoras que atenuen o impida la salida del ruido, en recintos, locales o ambientes públicos.	MG	80	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.

**7.3.3. CONTAMINACIÓN DEL AIRE**





# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.3	26	Por generar, emitir humos, partículas o gases tóxicos por carecer de formas de manejo y de evacuación (campanas extractoras, ductos, chimeneas, tecnologías amigables con el medio ambiente), que aun no habiendo excedido los niveles permitidos, por su intensidad, duración y persistencia, pueda causar perjuicio alteración o grave daño al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental, salud ambiental y molestias al vecindario.	G	50	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.3.3	27	Por utilizar insumos combustibles altamente contaminantes y tóxicos (llantas, plásticos, etc.) que cause o pueda causar perjuicio alteración o grave daño al ambiente, sus componentes, la calidad ambiental o salud ambiental.	G	50	Denuncia ante las autoridades competentes
07.3.3	28	Por utilizar gases o sustancias tóxicas y nocivos a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	G	50	Decomiso
07.3.3	29	Por el humo producido por ladrilleras, fabricas, quema de llantas y similares.	G	50	Paralización de la Actividad hasta subsanar la conducta infractora
07.3.3	30	Por la quema de muñecos y por fiestas de fin de año, en la vía pública.	L	5	Decomiso y paralización de la actividad

## 7.3.4. RECURSOS NATURALES

07.3.4	31	Por adquirir, vender, transportar, almacenar productos o especímenes de especies de flora silvestre maderable no maderable y/o fauna silvestre protegidas, sin la debida autorización del órgano competente.	MG	80	Inmovilización de las especies de flora y fauna silvestre informando a la autoridad competente
07.3.4	32	Por extraer, cazar, capturar, colectar, talar especies de Flora y Fauna silvestre prohibidas y protegidas, provenientes del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga, sin la debida autorización del órgano competente.	MG	80	Inmovilización de las especies de flora y fauna silvestre informando a la autoridad competente
07.3.4	33	Por destruir, quemar, dañar o talar en todo o parte de los bosques o formaciones boscosas, protegidas del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga.	MG	80	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad,
07.3.4	34	El que adquiera, almacene, transforme, transporte, oculte, custodie, venda, embarque, desembarque, productos o especies forestales maderables y no maderables, provenientes del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga, sin la debida autorización del órgano competente.	MG	80	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad,



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.4	35	Por atentar contra la protección de las cuencas de interés hídrico, prioritariamente de LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN de los Bosques de Huamantanga.	G	40	Denuncia
07.3.4	36	Por destruir las especies de flora y fauna silvestre ubicadas en los márgenes de las vertientes de agua, lagunas, cochas.	G	50	Denuncia ante las autoridades competentes
07.3.4	37	Por realizar labores de extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos y causes de los ríos, sin autorización municipal.	MG	100	Cierre temporal, hasta subsanar la falta y decomiso de material.
07.3.4	38	Por negarse a la inspección municipal, en materia de extracción de materiales de construcción.	G	50	Cierre temporal, por 15 días y/o hasta subsanar la infracción.
07.3.4	39	Por no contar con la maya de protección en el transportes de los materiales de construcción.	G	20	Internamiento de vehículo.
07.3.4	40	Por abandono del área autorizada para extracción de materiales, por más de dos meses.	G	30	Subsanar, reincidencia cierre definitivo.
07.3.4	41	Por transportar los materiales de construcción sin la guía de transporte y el permiso de operatividad del vehículo.	G	50	Internamiento del vehículo y decomiso de los materiales.
07.3.4	42	Por causar daños en el cauce, riveras, fajas marginales o defensa riveraña, áreas agrícolas.	MG	100	Cierre definitivo.
07.3.4	43	Por no respetar el volumen de extracción de material autorizado.	G	50	Cierre temporal por tres meses, reincidencia cierre definitivo.
07.3.4	44	Por no respetar el plan de cierre, en la zona identificada para la extracción de materiales	G	50	Nuevo proceso de trámite para Regularización
07.3.4	45	Por no cumplir con las medidas de mitigación, para los impactos ambientales.	MG	100	Cierre definitivo.
<b>SANEAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DEL AGUA</b>					
07.3.4	46	Por tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, cisternas o las redes internas de tubería)	G	30	Trámite para Regularización
07.3.4	47	Por proveer agua para consumo humano sin un control de la calidad y sin autorización sanitaria por parte de la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	MG	80	Informe a la autoridad competente para su sanción definitiva
07.3.4	48	Por no permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal a surtidores, camiones cisternas y sistemas de almacenamiento de agua (tanque elevado, reservorio).	G	30	Trámite para Regularización



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.4	49	Por no realizar la limpieza y desinfección de surtidores, camiones cisternas y sistemas de almacenamiento de agua cada seis meses.	G	20	Trámite para Regularización
07.3.4	50	Por no cumplir el agua de las piscinas con los parámetros físico-químico, microbiológicos y/o parasitológicos.	G	25	Informe a la autoridad competente para su sanción definitiva y clausura
<b>7.3.5. PARQUES Y JARDINES</b>					
07.3.5	51	Por destruir, dañar parques, jardines y/o alterar los bienes y/o áreas de uso público	G	20	Restitución
07.3.5	52	Por causar daños a infraestructuras instaladas en área de uso público, sardineles, barandas, postes, señalizaciones, semáforos, canales de regadío, calzadas, veredas y otros	G	25	Restitución
07.3.5	53	Por cortar árboles, extraer plantones de parque y jardines y/o en áreas de dominio público, sin la debida autorización municipal.	G	25	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad
07.3.5	54	Por dejar en mal estado las áreas verdes públicas, luego de la realización de obras civiles.	G	30	Reposición.
07.3.5	55	Por alterar el diseño de jardines y/o áreas verdes, en áreas públicas sin Autorización Municipal.	G	20	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad,
07.3.5	56	Por utilizar áreas verdes públicas como espacio físico para realizar actividades colectivas, provocando daños y deterioro.	L	10	Paralización de la actividad, reposición.
07.3.5	57	Por dañar malograr o destruir elementos estructurales de riego de las áreas verdes publicas	G	20	Decomiso y restitución de daños.
07.3.5	58	Por no restituir los daños y perjuicios ocasionados en áreas verdes públicos.	G	40	Denuncia ante las autoridades competentes.
07.3.5	59	Por arrojar desmonte y/o desperdicios, malezas, en áreas verdes y/o espacios públicos.	G	30	Paralización de la actividad y limpieza.
07.3.5	60	Por Utilizar como instrumento de exhibición y/o publicidad, árboles, postes u otros elementos colocados en las vías públicas.	L	15	Paralización de la actividad, reposición.
07.3.5	61	Por utilizar como área de pastoreo de animales domésticos o de corral en áreas verdes públicas.	L	15	Regularización, reincidencia, internamiento de animales en el corral del camal municipal.
<b>7.3.6. RESIDUOS SÓLIDOS</b>					



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.6	1	Por depositar en la vía pública residuos sólidos	G	20	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado.
07.3.6	2	Por abandonar en la vía pública por más de un día, los materiales y/o residuos provenientes de actividades de limpieza de redes de desagüe.	G	30	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado.
07.3.6	3	Por mantener en estado insalubre, los techos, fachadas, frontera de las viviendas, que atentan contra las buenas costumbres y ornato de la ciudad.	G	20	Acondicionamiento de los techos, fachadas y fronteras.
07.3.6	4	Por segregar, seleccionar, almacenar residuos sólidos en lugares sin autorización o aprobación de la autoridad competente, o en lugares sin acondicionamiento adecuado con los requerimientos sanitarios mínimos, que puedan perjudicar la calidad del ambiente.	G	20	Decomiso, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.3.6	5	Por establecer vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar la calidad del ambiente y la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos.	G	40	Reposición.
07.3.6	6	Por utilizar desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humano, o que no hayan recibido previamente el tratamiento establecido en las normas vigentes.	G	20	Decomiso de animales.
07.3.6	7	Por transportar residuos sólidos de cualquier origen en vehículos sin autorización, en horarios, rutas y lugares de dispersión final no autorizados por la autoridad competente.	G	20	Paralización de la actividad y clausura.
07.3.6	8	Por no acondicionar y almacenar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada los residuos, previo a su entrega al área responsable de la Municipalidad, para continuar con su manejo hasta su destino final.	G	20	Regularización.
07.3.6	9	Por prestar servicios de residuos sólidos o comercializarlos sin inscripción y autorización por la Autoridad competente (DIGESA).	G	20	Denuncia ante las autoridades competentes.
07.3.6	10	Por quemar artesanalmente o improvisadamente residuos sólidos sin cumplir con las normas técnicas sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	G	50	Denuncia ante las autoridades competentes.
07.3.6	11	Por incumplir los generadores de residuos sólidos peligrosos sus obligaciones, como las de manejar, almacenar, acondicionar, tratar o disponer en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos vigente.	G	40	Denuncia ante las autoridades competentes.
07.3.6	12	Por almacenar residuos peligrosos en terrenos abiertos, a granel sin su contenedor y en áreas que no reúnan las condiciones previstas de acuerdo a Ley.	G	40	Retiro



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.6	13	Por arrojar residuos sólidos (basura o desechos) en la vía pública, producida por vendedores ambulantes.	G	20	Limpieza.
07.3.6	14	Por el inadecuado transporte de materiales de construcción, tierra, arena o desmonte y líquidos percollados en la vía pública.	G	30	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
07.3.6	15	Por el abandono en la vía pública del desmonte, material de construcción, proveniente de la apertura de zanjas u obras menores.	G	30	Retiro
07.3.6	16	Por presentar una DIA realizada por consultoras no registradas y habilitada en el Registro Nacional de Consultas Ambientales.	L	5	Subsanación
07.3.6	17	Por presentar EIA-sd o EIA-d realizado por consultoras no registradas y habilitada en el Registro Nacional de Consultas Ambientales.	L	5	Subsanación
07.3.6	18	Por iniciar, reiniciar o desarrollar actividades sin contar con la certificación ambiental correspondiente o por encontrarse caduca y/o suspendida conforme a la normativa vigente.	L	15	Subsanación (90 días calendario)/ Demolición
07.3.6	19	Por realizar actividades con certificación ambiental que requiera de una reclasificación por modificaciones, ampliaciones u otra variación del proyecto o actividad para la que se otorgó la certificación ambiental.	L	10	Subsanación/ Paralización
07.3.6	20	Por no comunicar a la MPJ, dentro de los treinta (30) días hábiles, el inicio de las obras para la ejecución del proyecto.		5	Subsanación
07.3.6	21	Por no actualizar el estudio ambiental aprobado en el plazo establecido (al 5to años de iniciada las actividades) y en aquellos componentes que correspondan.	L	15	Subsanación (90 días calendario)/ Clausura
07.3.6	22	No remitir a la GGDA de la, los Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) en el plazo establecido en la resolución de aprobación.	L	5	Subsanación (30 días calendario)/ Clausura
07.3.6	23	No presentar Informe de Adecuación Ambiental de las actividades comerciales y/o de servicios que se encuentren operando en la Provincia de Jaén, en los plazos establecidos por la MPJ.	L	5	Subsanación (30 días calendario)/ Clausura
07.3.6	24	Por incumplir total o parcialmente las obligaciones asumidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y otros compromisos establecidos en el estudio ambiental.	L	15	Subsanación (30 días calendario)/ Clausura
07.3.6	25	No implementar los mecanismos de consulta ciudadana vinculados al Plan de Participación Ciudadana dispuestos en los estudios ambientales aprobados y establecidos por la MPJ.	L	5	Subsanación



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.3.6	26	Por impedir, obstaculizar, negar y/o interferir en la función de supervisión y fiscalización ambiental que ejerce el personal autorizado de la y/o empresas supervisoras.	L	5	Clausura Temporal (05 días) del establecimiento
07.3.6	27	Por no proporcionar o hacerlo en forma deficiente, inexacta, incompleta o fuera de plazo, los datos e información que requiera la para el efectivo labor de supervisión y fiscalización ambiental.	L	5	Clausura Temporal (05 días) del establecimiento
07.3.6	28	Por proporcionar información falsa u ocultar, destruir o alterar información o cualquier libro, registro o documento que haya sido requerido por órgano competente, en sus labores de fiscalización y supervisión ambiental.	L	5	Clausura Temporal (05 días) del establecimiento
07.3.6	29	No presentar el reporte de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, cuando la Municipalidad lo requiera.	L	5	Subsanación (30 días calendario)/ Clausura
07.3.6	30	Por no cumplir con la presentación del PLANEFA ante la Municipalidad Provincial de Jaén.	L	5	Subsanación
07.3.6	31	Por no cumplir con las actividades de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de su jurisdicción, las Municipalidades distritales.	L	5	Subsanación

## ORGANO DE LINEA COMPETENTE: 07.4. GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOSION SOCIAL.



### 1. Unidad Orgánica Responsable: 07.4.2. Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria	
07.4.2	1	Por exhibir películas y/o presentar espectáculos con contenido pornográfico y/o con escenas que atentan contra la moral y buenas costumbres.	G	50	Retiro
07.4.2	2	Por no exhibir al público en lugar visible la capacidad de aforo del local de espectáculos, las tarifas y horarios de función.	L	5	Regularización
07.4.2	3	Por realizar actividades bailables como parrilladas, polladas, yunzas y similar, en las losas deportivas, sin contar con la debida Autorización Municipal.	G	20	Paralización
07.4.2	4	Por permitir el ingreso de personas ebrias, a los recintos deportivos.	G	40	Decomiso



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.4.2	5	Por ventas de bebidas alcohólicas en las losas deportivas y/o propiciar el consumo, alrededor de las losas deportivas públicas, las cuales se encuentran dentro de la infraestructura deportiva y recreativa confinada.	G	20	Retiro
07.4.2	6	Por no retirar las banderolas de espectáculos públicos después de haber culminado el evento después de las 48 horas.	L	10	Retiro
07.4.2	7	Por ocupar las losas deportivas, para otros fines a los deportivos (secado de productos agrícolas, entre otros).	L	10	Retiro
07.4.2	8	Por causar daños a las instalaciones deportivas, como mobiliario, servicios higiénicos, camerinos.	G	30	Reposición
07.4.2	9	Por realizar grafitis, escrituras o cualquier otro tipo de daño a las manifestaciones culturales de nuestra provincia.	MG	60	Reposición

## Símbolos Patrios

07.4.3	10	Por no izar la Bandera Nacional y/o la bandera de la provincia de Jaén o colocarla en forma indebida en las fechas señaladas por norma y/o Autoridad competente.	G	20	Regularización
07.4.3	11	Encontrarse los símbolos patrios en mal estado de conservación, deteriorados o antihigiénicos.	L	10	Reposición

2. Unidad Orgánica Responsable: 07.4.3. Sub Gerencia de Bienestar e Inclusión Social.

## Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria	
07.4.3.	12	Por permitir el trabajo a menores de 18 años en establecimientos que prohíben el ingreso de menores de edad, salvo las excepciones establecidas por Ley.	G	30	Regularización
07.4.3.	13	Por no exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad caso los salones de baile, discotecas, karaokes, centros nocturnos, juegos de azar, casinos y similares	L	15	Regularización
07.4.3.	14	Por permitir el ingreso a menores de edad en salones de baile, discotecas, karaokes, peñas, bares, cantinas, centros nocturnos, juegos de azar, casinos y similares.	MG	80	Clausura por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.4.3.	15	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o productos prohibidos perjudiciales para menores de edad.	MG	100	Clausura por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.4.3.	16	Por permitir el ingreso a menores de edad, en los locales de hospedajes y/o similares, sin el	G	30	Clausura por 30 días, reincidencia



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



Código	Número	Descripción de la infracción	Calificación	Multa	Medida Complementaria
		consentimiento de sus padres y/o tutores.			clausura definitiva.
07.4.3.	17	Por no colocar en lugares visibles publicaciones que indiquen la prohibición de los menores de edad el ingreso a páginas web de contenidos pornográficos, violencia extrema y/o similares.	G	20	Regularización
07.4.3.	18	Por no instalar y/o mantenerlos activos los filtros en los equipos informáticos, que impidan el acceso a páginas web de contenidos pornográficos, violencia extrema y/o similares, a menores de edad.	G	30	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
07.4.3.	19	Por permitir el ingreso a menores de edad a cabinas privadas de internet.	G	30	Cierre Temporal por 30 días, reincidencia cierre definitivo.
07.4.3.	20	Por permitir el ingreso a menores de edad a las cabinas de internet después de las 23 horas a excepción de aquellos que se encuentren compañía de sus padres y/o familiares mayores de edad.	G	25	Cierre



ORGANO DE LINEA COMPETENTE: 07.5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

Unidad Orgánica Responsable: 07.5.2. Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento.

## 07.5.1. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL.



Código	Número	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
07.5.1	1	Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento con un área económica hasta 100 m <sup>2</sup> .	G	20	Cierre Temporal, hasta subsanar la infracción.
07.5.1	2	Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de 100 hasta 500 m <sup>2</sup> .	G	30	Cierre Temporal, hasta subsanar la infracción
07.5.1	3	Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento con un área económica con más de 500 m <sup>2</sup> .	G	50	Cierre Temporal, hasta subsanar la infracción
07.5.1	4	Por variar el área comercial y/o giro comercial del establecimiento sin la debida autorización.	G	30	Cierre temporal por 15 días, reincidencia, clausura definitiva.



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.1	5	Por consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento.	MG	100	Revocatoria de la Licencia y clausura definitiva.
07.5.1	6	Por permitir el ingreso a escolares con uniforme, en locales donde funcionan aparatos de esparcimiento, video juegos y/o similares.	MG	60	Clausura temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.1	7	Por la fábrica o venta, no autorizada de productos pirotécnicos o detonantes.	MG	100	Clausura definitiva
07.5.1	8	Por permitir el meretricio en hospedajes, hoteles, hostales y otros similares.	MG	100	Clausura Temporal por 30 días, reincidencia revocatoria de la licencia y clausura definitiva.
07.5.1	9	Por permitir o utilizar el uso de espacios del frontis de su local con mercadería.	G	30	Retiro, reincidencia clausura temporal por 30 días.
07.5.1	10	Por vender y/o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	G	50	Clausura temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.1	11	Por desacato a la orden municipal de clausura temporal.	MG	100	Clausura definitiva y denuncia.
07.5.1	12	Por no permitir y/o impedir las labores de fiscalización y control municipal.	MG	50	Clausura Temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.1	13	Por no colocar en un lugar visible la Autorización Municipal de Funcionamiento.	L	10	Regularización.
07.5.1	14	Por no exhibir en lugar visible el cartel sobre prohibición de venta de licores a menores de edad.	L	10	Regularización.
07.5.1	15	Permitir que en un establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	G	50	Clausura Temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.1	16	Por no brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y/o personas con discapacidad, en los lugares de atención al público (Ley N° 28683).	G	16	Regularización



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.1	17	Por el cierre de la vía pública (calles) para realizar actividades de cualquier índole, sin la debida Autorización Municipal.	G	20	Retiro
07.5.1	18	Por carecer los establecimientos comerciales y /o lugares públicos de papeleras con tapa en la puerta de ingreso al establecimiento o en un lugar adecuado.	L	10	Regularización
07.5.1	19	Por no habilitar o acondicionar los locales permitiendo el fácil acceso de las personas con discapacidad.	G	20	Regularización

## 7.5.2. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

07.5.2	20	Por no exhibir la lista de precios de los productos o servicios en lugares visibles del establecimiento.	L	10	Regularización
07.5.2	21	Por utilizar balanzas no calibradas grabando el peso oficial.	G	50	Retención del objeto, reincidencia clausura definitiva.
07.5.2	22	Por comercializar, almacenar o utilizar alimentos o productos de uso o consumo humano falsificados, adulterados, deteriorados, sin la autorización sanitaria adecuada, con fecha de vencimiento expirada, que no se encuentren aptos para su consumo.	MG	100	Decomiso y clausura temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.2	23	Por preparar alimentos con productos falsificados, adulterados, de origen desconocido, deteriorados, contaminados, con envase deformados, sin rotulo y/o con fecha de vencimiento expirada.	MG	100	Decomiso y clausura temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.
07.5.2	24	Por comercializar productos industrializados y envasados de procedencia dudosa que no cuenten con registro sanitario o fecha de vencimiento en su etiqueta y/o envases adulterados, falsificados.	MG	100	Decomiso y clausura temporal por 30 días, reincidencia clausura definitiva.

## 7.5.3. COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA

07.5.3	25	Por desarrollar el comercio en la vía pública sin la Autorización Municipal.	G	30	Retiro.
07.5.3	26	Por ejercer el comercio ambulatorio en zona distinta a la autorizada	G	20	Reubicación a su lugar original, reincidencia decomiso.
07.5.3	27	Por la venta y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en la vía pública.	G	30	Retiro



## Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.3	28	Por consumir bebidas alcohólicas en el interior de vehículos alterando el orden público.	G	30	Internamiento de vehículo
07.5.3	29	Por no mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de tres metros a la redonda.	L	10	Limpieza del lugar
07.5.3	30	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público, mantenerlos incompletos y/o en malas condiciones	L	10	Regularización
07.5.3	31	No exhibir durante el momento de la inspección la autorización para el ejercicio del comercio en la vía pública.	L	5	Regularización
07.5.3	32	Por abandonar el mobiliario de venta en la vía pública y no mantenerlo en buen estado de conservación.	L	15	Retención
07.5.3	33	Por utilizar megáfonos, altoparlantes, equipos de audio o similares, que produzcan ruidos molestos o nocivos, en la vía pública sin Autorización Municipal.	L	10	Retiro
07.5.3	34	Por vender cigarrillos o productos de similar naturaleza a menores de edad en la vía pública.	G	50	Retiro
07.5.3	35	Por ejercer la venta de carnes rojas en forma ambulatoria y/o sin Autorización Municipal.	G	25	Decomiso
07.5.3	36	Por ejercer actividad comercial en zonas rígidas y/o reservada.	G	20	Retiro, reincidencia decomiso.
07.5.3	37	Por realizar ferias tradicionales, festivas o comerciales sin contar con la respectiva Autorización.	MG	100	Clausura
07.5.3	38	Por efectuar reparaciones mecánicas y/o pintado de vehículos en la vía pública	G	30	Retiro
07.5.3	39	Por lavar y/o hacer cambio de aceite a vehículos en la vía pública.	G	30	Internamiento de vehículo
07.5.3	40	Por instalar kiosco en la vía pública, sin autorización municipal.	G	30	Retiro

### 7.5.4. ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

07.5.4	41	Por no haber firmado el Contrato de Conducción de Puesto y/o renovación.	G	20	Clausura hasta que regularice la conducta infractora.
07.5.4	42	Por tener los productos que comercializa, fuera del módulo de venta.	L	10	Retiro y/o decomiso
07.5.4	43	Por modificar la infraestructura del puesto sin autorización.	G	20	Paralización y Reposición
07.5.4	44	Por Mantener cerrado el puesto por más de 15 días sin Autorización Municipal.	G	20	Regularización



## Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.4	45	Por reincidencia en abandonar el puesto por más de 15 días.	G	40	Reversión de puesto
07.5.4	46	Por consumo de bebidas alcohólicas en puestos y/o módulos del mercado.	G	20	Retiro
07.5.4	47	Por realizar traspaso, cesión, venta, arriendo de los puestos sin autorización.	G	50	Reversión de puesto
07.5.4	48	Por ocupar mayor extensión de los límites autorizados y/o remarcados del puesto.	L	15	Regularización
07.5.4	49	Por causar daños materiales o de infraestructura en las instalaciones o puesto de venta.	G	20	Refacción
07.5.4	50	Por causar altercados o tendencias que produzcan escándalos los conductores de tiendas, módulos o puestos de venta.	G	30	Cierre temporal según la gravedad del hecho
07.5.4	51	Por utilizar pesas y medidas desequilibradas o fraudulentas	L	10	Decomiso y cierre hasta subsanar la conducta infractora
07.5.4	52	Por tener en los puestos de venta perros, gatos u otras mascotas	ML	5	Retiro
07.5.4	53	Por utilizar como almacén las escaleras, pasadizos y dejar hasta el día siguiente productos, mesas u otros enseres.	ML	5	Retiro
07.5.4	54	Por negarse a la toma de muestras de productos, para el análisis bromatológicos	G	20	Regularización
07.5.4	55	Por intentar sobornar a la Autoridad Municipal	MG	60	Cierre por 15 días
07.5.4	56	Por apropiarse ilegalmente el puesto de venta, espacios libres, pasadizos, escaleras para la venta de productos sin Autorización Municipal.	G	50	Retiro
07.5.4	57	Por obstruir el paso peatonal con la colocación de mercadería u otros productos	L	10	Retiro
07.5.4	58	Por no utilizar bases de madera para la exhibición de productos, verduras, frutas, abarrotes y similares, a menos de 30 cms. De altura del piso.	L	10	Subsanación
07.5.4	59	Por tener las instalaciones eléctricas dificultosas e inadecuadas en eminente peligro.	G	20	Cierre hasta subsanar la falta infractora.
07.5.4	60	Por no utilizar gorro, mandil o pañuelera, para la venta de alimentos cocidos, precocitos, dulcería, lácteos y jugos.	L	10	Subsanación
07.5.4	61	Por arrojar basura y/o desperdicios dentro de pasadizos en los mercados.	G	20	Limpieza

### 7.5.5. SALUD Y SALUBRIDAD

07.5.5	62	Por carecer y/o encontrarse vencido el certificado médico y/o carné de salud de las personas que laboran en establecimientos comerciales, donde se expenden comidas y bebidas.	L	15	Regularización
07.5.5	63	Por utilizar y manipular alimentos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	G	20	Retiro



## Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.5	64	Por utilizar o agregar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la elaboración de alimentos y/o bebidas.	G	30	Retiro
07.5.5	65	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos y/o bebidas.	G	20	Regularización
07.5.5	66	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	L	10	Subsanación
07.5.5	67	Por carecer el establecimiento comercial de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos o en estado antihigiénico.	G	20	Subsanación
07.5.5	68	Por mantener animales y/o mascotas en locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	L	15	Retiro
07.5.5	69	Por carecer de servicios higiénicos tanto para damas como para varones los establecimientos comerciales y/o locales donde se realizan espectáculos públicos no deportivos y/o venta de bebidas alcohólicas.	G	30	Paralización y/o Regularización
07.5.5	70	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	G	20	Regularización
07.5.5	71	Por tener los utensilios para la elaboración de alimentos y/o panificación en condiciones antihigiénicas.	G	30	Regularización, reincidencia clausura
07.5.5	72	Por no adoptar medidas preventivas o correctivas necesarias, ordenadas en las inspecciones realizadas por la autoridad sanitaria en el plazo establecido.	G	40	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
07.5.5	73	Por no contar con la estructura física del área de almacenamiento y preparación de alimentos en buen estado de conservación e higiene.	G	20	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
07.5.5	74	Por no contar con los equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacenen y expendan alimentos que requieran refrigeración o congelación.	G	20	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
07.5.5	75	por no cumplir con las disposiciones de higiene y hábitos personales respecto a los manipuladores de alimentos	L	15	Regularización
07.5.5	76	Por vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas	G	40	Retiro y clausura temporal por 30 días

### 7.5.6. UNIDAD ORGANICA: CAMAL MUNICIPAL.

07.5.6	77	Por el ingreso de animales al sacrificio sin la debida afiliación.	G	20	Suspensión 15 días
07.5.6	78	Por llevar las vísceras para el consumo humano, sin la debida inspección del profesional competente.	G	20	Suspensión 15 días
07.5.6	79	Por faltar el respeto a los Funcionarios Municipales que ejercen funciones dentro del camal.	G	40	Suspensión por 30 días



## Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.6	80	Por ingresar al sacrificio de animales con indumentaria no adecuada (sandalias, short)	L	10	Regularización
07.5.6	81	Por el ingreso de los administrados al camal Municipal en estado étílico.	G	30	Suspensión por 30 días
07.5.6	82	Por ocasionar trifulcas y/o faltarse el respeto los administrados dentro del camal Municipal.	G	30	Suspensión por 30 días
07.5.6	83	Por manipular el agua en forma inadecuada y desproporcional.	L	15	Subsanación

### ORGANO DE LINEA COMPETENTE:

07.5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

### 7.5.7. UNIDAD ORGANICA: AREA DE COMERCIALIZACIÓN Y SALUD PÚBLICA.

### CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUIS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS.

Marco Legal: Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ.

1.- Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.					
CODIGO	INFRACCIÓN	Gravedad de la Sanción	% UIT	Medidas Complementarias	
<b>Infraestructura.</b>					
07.5.7	84	Por no contar con piso limpio, impermeable y sin grietas, el puesto de ventas.	L	5	Subsanar e instruir.
07.5.7	85	Por no mantener las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	L	5	Subsanar e instruir.
07.5.7	86	Por permitir el ingreso de plagas y animales domésticos, silvestres, al puesto de venta.	G	20	Sub sanar, reincidencia cierre temporal hasta 15 días
07.5.7	87	Por no contar con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	G	20	Cierre temporal hasta sub sanar la infracción.
<b>Iluminación.</b>					
07.5.7	88	Por no contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	L	5	Subsanar e instruir.
07.5.7	89	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	G	20	Subsanar e instruir.
<b>Ventilación.</b>					
07.5.7	90	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura, dentro del puesto de venta.	G	25	Sub sanar, reincidencia cierre temporal hasta 15 días
<b>Buenas prácticas de higiene.</b>					



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	91	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	L	10	Decomiso
07.5.7	92	Por no desinfectar el puesto de venta.	G	25	Cierre temporal hasta subsanar
07.5.7	93	Por permitir la contaminación de los alimentos con los labores de limpieza y desinfección.	G	25	Subsanar e instruir.



## BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN.

### Identificación de manipuladores de alimentos.

07.5.7	94	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abastos.	L	10	Subsanar
--------	----	--	---	----	----------

### De la higiene de los manipuladores de alimentos.

07.5.7	95	Por no contar con cabello corto o recogido.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre temporal por 15 días.
07.5.7	96	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre temporal por 15 días.
07.5.7	97	Por usar maquillaje facial.	G	20	Subsanar e instruir.
07.5.7	98	Por comer o fumar o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre temporal por 15 días.
07.5.7	99	Por realizar labores de limpieza en simultaneo con la venta de alimentos.	G	20	Subsanar e instruir.



### De la vestimenta de los manipuladores.

07.5.7	100	Por no contar con el uniforme completo, limpió y de color claro.	L	10	Subsanar e instruir.
07.5.7	101	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	L	10	Subsanar e instruir.
07.5.7	102	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	G	20	Subsanar e instruir.



### Expendio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

07.5.7	103	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin autorización sanitaria otorgado por el SENASA.	G	30	Decomiso y cierre temporal por 15 días.
07.5.7	104	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre temporal.
07.5.7	105	Por no mantener la temperatura de frio, para aquellos alimentos que requieren.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre por 15 días
07.5.7	106	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	G	20	Subsanar e instruir.

### Carnes y menudencias.

07.5.7	107	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	G	30	Paralización y subsanar
--------	-----	---	---	----	-------------------------



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	108	Por no aplicar cadena de frio para las carnes de animales de abastos que se exhiben.	G	30	Subsanar e instruir.
07.5.7	109	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	G	30	Subsanar, reincidencia cierre temporal
07.5.7	110	Por comercializar carnes de animales de abastos sin identificación y de procedencia no autorizada.	G	30	Decomiso, reincidencia cierre definitivo.
07.5.7	111	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	G	30	Decomiso
07.5.7	112	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	G	30	Retiro, reincidencia cierre definitivo.
07.5.7	113	Por utilizar equipos de cortes y cuchillos deteriorados e inadecuados.	G	30	Decomiso, reincidencia cierre definitivo.
<b>Frutas y hortalizas.</b>					
07.5.7	114	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	G	20	Decomiso
07.5.7	115	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	L	10	Retiro
07.5.7	116	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	G	30	Subsanar e instruir.
07.5.7	117	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	G	20	Subsanar e instruir.
<b>Alimentos a granel.</b>					
07.5.7	118	Por no mantener los alimentos en granel en recipientes limpios y tapados.	G	30	Decomiso
07.5.7	119	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	G	30	Decomiso
07.5.7	120	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	G	30	Decomiso
07.5.7	121	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	G	30	Subsanar
07.5.7	122	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	G	25	Subsanar e instruir.
<b>Piensos.</b>					
07.5.7	123	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	G	20	Subsanar e instruir.
<b>ALMACENAMIENTOS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS.</b>					
<b>Almacén de productos secos.</b>					
07.5.7	124	Por no contar con estructuras física.	L	10	Subsanar
07.5.7	125	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpios que se encuentran almacenados.	G	20	Subsanar
07.5.7	126	No por almacenar los alimentos adecuadamente incumpliendo con las distribuciones establecidas.	L	10	Subsanar e instruir.



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	127	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	G	20	Subsanar
07.5.7	128	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	L	10	Subsanar

## Almacén en frío.

07.5.7	129	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	G	25	Decomiso
07.5.7	130	Por registrar temperaturas superiores de 5°C, en casos de cámaras de refrigeración y – 18°C, en caso de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	131	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	G	20	Subsanar
07.5.7	132	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	G	20	Decomiso, reincidencia cierre temporal.
07.5.7	133	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	L	10	Subsanar e instruir.
07.5.7	134	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieleras a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	G	20	Subsanar, reincidencia cierre temporal.
07.5.7	135	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	G	20	Subsanar
07.5.7	136	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	L	10	Retención.

## 2.- Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

### Documentación.

07.5.7	137	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, licencia de conducir, guía de remisión o comprobante de pago).	L	10	Subsanar
--------	-----	--	---	----	----------

### Verificación externa.

07.5.7	138	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	L	10	Internamiento hasta subsanar
--------	-----	---	---	----	------------------------------

### CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO.

#### Superficie interna del vehículo.

07.5.7	139	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	G	30	Internamiento del vehículo hasta subsanar.
07.5.7	140	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	G	30	Internamiento del vehículo hasta subsanar.
07.5.7	141	Por qué las superficies internas del contenedor no son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	L	10	Subsanar



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	142	Por la presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	G	30	Paralización de las actividades hasta subsanar.
07.5.7	143	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	L	10	Subsanar
<b>Materiales y equipos auxiliares.</b>					
07.5.7	144	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	G	25	Sub sanar
<b>Iluminación (de corresponder).</b>					
07.5.7	145	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	G	20	Paralización de la actividad hasta subsanar
<b>Equipos de refrigeración (de corresponder).</b>					
07.5.7	146	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento de / calibración.	G	20	Subsanar
<b>Limpieza y desinfección de vehículos.</b>					
07.5.7	147	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	G	20	Subsanar
07.5.7	148	Por NO utilizar desinfectantes autorizados.	L	10	Subsanar
<b>MANIPULADOR.</b>					
<b>Vestimenta del personal.</b>					
07.5.7	149	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia.	L	10	Subsanar e instruir
<b>Estado de salud del personal.</b>					
07.5.7	150	El personal presenta síntomas de enfermedades (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.).	G	30	Retiro del personal hasta su Rehabilitación.
<b>Hábitos y costumbre.</b>					
07.5.7	151	Por carecer el personal de transporte de buenos hábitos de higiene.	L	10	Subsanar e instruir.
<b>Carga de alimentos agropecuarios primarios y piensos.</b>					
07.5.7	152	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin autorización sanitaria.	G	20	Retención de los productos e internamiento del vehículo.
07.5.7	153	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	G	30	Retención de los recipientes, subsanar.
07.5.7	154	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	L	10	Subsanar e instruir.
<b>Contaminación cruzada.</b>					
07.5.7	155	Por transportar carcasas con carnes congeladas.	G	25	Subsanar e instruir.



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	156	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	157	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	158	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	159	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	159	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos químicos, combustible plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	G	25	Retención del vehículo hasta subsanar e instruir.
07.5.7	160	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	G	25	Subsanar e instruir.
<b>Alimentos de origen animal.</b>					
07.5.7	161	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir
07.5.7	162	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	163	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgos las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	164	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	165	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	166	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena del frío correspondiente	G	25	Subsanar e instruir.
<b>Alimentos de origen vegetal.</b>					
07.5.7	167	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizado	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	168	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	169	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	G	25	Subsanar e instruir.
07.5.7	170	Por transportar tubérculos y granos en contactos con el piso y las paredes del contenedor	G	20	Subsanar e instruir.
07.5.7	171	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizar los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro)	G	20	Subsanar e instruir.
<b>Piensos.</b>					



# Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca Perú.

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS 2018.



07.5.7	172	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	173	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	G	25	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
07.5.7	171	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos, NO son de fácil higienización.	L	15	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.

